COMPLEMENTO AL CONTRATO CBVC No. 155 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE Y EUROWINDOOR S.A.S

Entre los suscritos a saber: doctor: RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 expedida en Istmina (Choco), obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. 0002 de enero 1 de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020, ratificado mediante el Decreto Departamental No.1-17-0002 de enero 1 de 2024, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 019 de noviembre 19 de 2025 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra, ALIRIO SALGADO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.709.493, expedida en Cali en calidad de representante legal de EUROWUNDOOR S.A.S identificada con NIT. No.900339076-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebra el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el literal a) del artículo 24, y el artículo 25 del Acuerdo No. 019 de 2025 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa. 2) Que la Directora Administrativo, presentó estudios, matriz de riesgos, y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar. 3) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo No. 019 de 2025- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, deja constancia que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. 4) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y plan de acción de la entidad, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga en la Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, certificación de sistemas de seguridad y suministro e instalación de puertas y sistemas de automatización de los accesos vehiculares y peatonales de los edificios Imbanaco I, Imbanaco II y beneficencia del valle del cauca e.i.c.e., ubicadas en la ciudad de Cali. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: A) Obligaciones

Especificas: 1. Realizar el mantenimiento preventivo de la puerta vehicular automatizada de la sede Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., ubicada en la Calle 9 No. 4-50 de Cali, incluyendo revisión, limpieza, lubricación, engrase, verificación de conexiones eléctricas, voltajes, cerradura eléctrica, pivotes y demás componentes del sistema.2.Realizar la certificación de la puerta batiente de la sede Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., efectuando las verificaciones técnicas y de seguridad requeridas e instalando o adecuando los elementos necesarios para su certificación, tales como fotoceldas, botón de emergencia, lámpara de señalización, kit de señalización, elementos anti aplastamiento y espejo convexo.3.Realizarel mantenimiento correctivo de la puerta vehicular automatizada de la sede Imbanaco II, ubicada en la Calle 5 A No. 38 A-19I de Cali, incluyendo la intervención de los brazos hidráulicos, limpieza, lubricación, revisión de conexiones eléctricas, verificación de la cerradura eléctrica, cambio de aceite y elementos de sellado, lubricación de pivotes y demás actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.4.Realizar la certificación del sistema de acceso vehicular automatizado de la sede Imbanaco II, efectuando las verificaciones de seguridad y funcionamiento e instalando o adecuando los elementos requeridos para su certificación, incluyendo fotoceldas, kit de señalización, lámpara y botón de emergencia.5. Suministrar e instalar la puerta metálica corrediza para la sede Imbanaco I, ubicada en la Calle 5 A No. 38 A-14 de Cali, de acuerdo con las dimensiones y especificaciones técnicas requeridas, garantizando su correcta fabricación, instalación, nivelación, fijación y funcionamiento.6. Suministrar e instalar el sistema de motorización de la puerta corrediza de la sede Imbanaco I, incluyendo motor, sistema de respaldo eléctrico, elementos de transmisión, controles y demás componentes necesarios para su automatización y adecuado funcionamiento.7.Realizar las pruebas técnicas, ajustes y calibraciones de las puertas y sistemas automatizados intervenidos o instalados, verificando los ciclos de apertura y cierre, dispositivos de seguridad, sensores, fotoceldas, controles, cerraduras y demás componentes asociados.8.Suministrar los materiales, repuestos, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando su calidad, compatibilidad e idoneidad, así como efectuar las correcciones que sean necesarias cuando se presenten fallas atribuibles a los trabajos ejecutados.9.Entregar al supervisor los informes y soportes técnicos de las actividades realizadas, incluyendo certificaciones, resultados de las pruebas, elementos instalados, condiciones encontradas y recomendaciones de mantenimiento, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y limpieza.10.Asumir la totalidad de los costos y gastos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo repuestos, mano de obra, desplazamientos, herramientas, insumos, servicios especializados, entre otros, sin que ello implique erogación adicional alguna por parte de la entidad contratante. 11.Asumir integralmente

los riesgos inherentes a la prestación del servicio, incluyendo los derivados de accidentes, enfermedades laborales, daños a equipos y cualquier otra situación que pueda afectar al personal del contratista o a terceros.12. Responder legalmente por los daños o perjuicios que, con ocasión de la ejecución del objeto contractual, se causen a la entidad contratante, a terceros o a los bienes públicos o privados involucrados, en virtud de la responsabilidad civil contractual y extracontractual aplicable) Obligaciones Generales: 1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 2. Acreditar que se encuentra al día en el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL y parafiscales). 3. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad. 4. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al contratante o a terceros. 5. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de las compensaciones derivadas de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir cualquier acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. TERCERA: SUPERVISION. La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo la Directora Administrativa del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1- Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato. 2- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución de del contrato a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 3- Exigir y verificar por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 4- Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 5- Designar el supervisor del contrato. 6- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. QUINTA: TERMINO. El termino de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) dias, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según

lo señalado en la normativa vigente. SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en los artículos 47 y 48 del Acuerdo No. 19 de 2025 - Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE y EL CONTRATISTA. SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($33,474,700), INCLUIDO IVA. para el contrato. Previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales. OCTAVA: RESERVA PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato será pagado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad No. 000412 del 21 de septiembre de 2026. NOVENA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B) BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. . DECIMA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL se entienden incorporados en este contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidos en la normatividad vigente. DECIMA CUARTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS. El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente, ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DECIMA SEXTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DECIMA OCTAVA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. DECIMA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar a la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, durante la ejecución del contrato. VIGESIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA

DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. VIGESIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGESIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que contienen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual de manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO TERCERO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales, en los términos que establezca la normativa vigente. VIGESIMA CUARTA: GASTOS. Los gastos para el perfeccionamiento de este contrato serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. VIGESIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos de la orden de gasto los siguientes: a) Estudios previos, b) invitación de documentos exigidos, c) oferta escrita y documentos aportados por el oferente. VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de la presente orden de gasto, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Daniela Vargas Alzate – Directora Administrativa- Supervisora.
Aprobó: Rubén Felipe Lagarejo Rivas – Gerente General

Este documento es propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Gerente General.

BeneficenciadelValle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-011
	VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD Y CUSTODIA	FECHA DE APROBACIÓN	03/12/2025
		VERSIÓN	10
	PROCESO DE RECURSOS FÍSICOS		

CONTRATO No.:
CONTRATISTA: EUROWINDOOR SAS
VALOR: $ 33.474.700

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Estudios previos, matriz de riesgo, análisis del sector y condiciones de contratación		Estudios previos, matriz de riesgo, análisis del sector y condiciones de contratación	X
Disponibilidad presupuestal		Disponibilidad presupuestal	X
Acta de Evaluación propuesta contrato (si aplica)		Acta de Evaluación propuesta contrato (si aplica)	N/A
Formato Selección del Proveedor (si aplica)		Formato Selección del Proveedor (si aplica)	X
Fotocopia cédula de ciudadanía		Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal	X
Tarjeta profesional, según la profesión del contratista		Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio actualizado	X
Inscripción RUT		Inscripción RUT	X
Formato Único Hoja de Vida Única para persona natural actualizado		Formato Único Hoja de Vida Única para persona jurídica actualizado	X
Verificación en listas restrictivas (SARLAFT) de la persona natural		Verificación en listas restrictivas (SARLAFT) de la persona jurídica	X
Consulta en línea de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia vigente		Verificación en listas restrictivas (SARLAFT) del representante legal	X
Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente		Consulta en línea de antecedentes penales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia vigente	X
Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia vigente		Certificado de antecedentes de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente	X
Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República vigente		Certificado de antecedentes del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente	X
Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud actualizada		Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia vigente	X
Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión actualizada		Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal expedido por la Contraloría General de la República vigente	X
Certificado de no encontrarse inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM		Certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República vigente	X
Visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia "PACO"		Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista o por el representante legal de la empresa, en la cual se acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales, actualizada	X
		Certificado de no encontrarse inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	X
		Visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia "PACO"	X

Verificación de Legalidad y Custodia
Profesional Especializado

Certificación de Legalidad y Custodia
Director

DOCUMENTOS PARA INICIAR EJECUCION DEL CONTRATO

Certificado de compromiso presupuestal		Certificado de compromiso presupuestal	X
Examen Médico Preocupacional (si aplica)		Póliza única de cumplimiento	X
Póliza única de cumplimiento		Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		Aprobación de Póliza	X
Aprobación de Póliza		Publicación en el SECOP	X
Publicación en el SECOP		Comunicación designación y aceptación supervisor contrato	X
Comunicación designación y aceptación supervisor contrato		Acta de Inicio (si aplica)	N/A
Acta de Inicio (si aplica)			

La Dirección Jurídica /Dirección Administrativa/Dirección Comercial deja constancia que los documentos que se indican son los requeridos para la suscripción del contrato y también los exigidos para iniciar la ejecución del mismo, los cuales reposan en esta dependencia y pueden ser consultados por cualquier persona previa solicitud escrita.

Verificación de Legalidad y Custodia
Profesional Especializado

Certificación de Legalidad y Custodia
Director